

NOTA

0294

RESOLUCION No. DF-G-2006-  
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de crédito Nos. 812731-2005D y 840492-2006D, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía TABACORP S. A., la misma que a través del señor Javier León Barba, en su calidad de representante legal, ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes mencionados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en octubre 5 de 2006, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. ICG-DF-SF-SC-2006-733 de octubre 25 de 2006, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía TABACORP S. A., disponiendo que la misma pague de contado en ocho días el 20% del monto total de lo adeudado, esto es la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2006-355, suscrito por el Jefe de Contribuciones y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 812731-2005D y 840492-2006D por concepto de las contribuciones de los años 2005 y 2006;

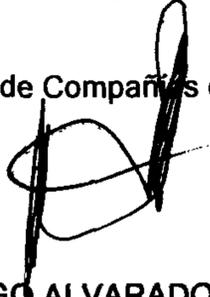
En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

26 OCT 2006

  
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

  
Exp. 55867  
YSCH/Erica